Manizales, octubre del 2022

Doctor
CARLOS IVAN HEREDIA FERREIRA
Director General
Dirección Territorial de Salud de Caldas
Ciudad.

Con el fin de dar cumplimiento a los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último (Art 12), modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentados por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos allegar los estudios previos para la presente contratación:

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (art. 2 de la CP). La Ley fundamental en su artículo 209 preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Enunciado lo anterior, y con ocasión de la naturaleza de la Entidad en el marco de la Función Pública, cabe mencionar que La Dirección Territorial de Salud de Caldas, es una entidad de derecho público, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, que de conformidad con lo preceptuado en la ordenanza número 446 del año 2002 emanada de la Asamblea Departamental de Caldas, es la encargada de la rectoría del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento de Caldas, cuyo objetivo principal es garantizar los más altos estándares de calidad en el cumplimiento de las funciones de salud pública, prestación de servicios, aseguramiento, asistencia técnica e inspección vigilancia y control, a todos los actores del sistema. De esta manera y atendiendo a las competencias de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, es de especial importancia mencionar que en el año de 1993 se expide la Ley 100, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, que tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.

El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios. En el año 2007 surge la Ley 1122, por medio de la cual se efectúan ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en el año 2011 la ley 1438 reforma el SGSSS buscando generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto la Dirección Territorial ha planeado la concurrencia de acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población

La Gestión de la Salud Pública debe entenderse como un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen

de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno del orden departamental y municipal, de las organizaciones sociales tanto públicas como privadas y con la participación efectiva de la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud, mediante la intervención transectorial de los determinantes sociales que afectan la calidad de vida de la población de un territorio.

Según lo establecido en el Artículo 5 de la Resolución 518 de 2015, son responsabilidades de los Departamento y Distritos, entre otras: 5.2 Desarrollo de capacidades para crear, construir y fortalecer capacidades, habilidades, actitudes, valores, aptitudes, conocimientos en el Talento Humano en salud, así como las capacidades en las instituciones del SGSSS, que contribuyan a la gestión Técnica, administrativa y financiera de las políticas de salud y protección social de forma sostenible, orientadas a mejorar la salud de los habitantes del país.

Si bien, la salud como estado de bienestar contempla en todas sus dimensiones la posibilidad de desarrollo de capacidades para el reconocimiento de una vida digna, esto implica la visibilización de todas las personas dentro del marco de los derechos humanos; en ese sentido, existe una deuda histórica del sector salud en la comprensión de las necesidades y demandas de las personas trans y no binarias, esto sumado a la alta discriminación, violencia, prejuicios y estigmatización que sufren estas personas al interior y exterior de los centros de atención en salud, en los cuales hemos escuchado afirmaciones de tipo prejuicioso como “eso no se lo cubre el sistema”, “no le van a autorizar” o “eso es un procedimiento estético” lo que contribuye a la vulneración y la amplitud de las brechas de inequidades en la garantía plena del derecho a la salud.

Es así que en el El Pacto Internacional de Derechos económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en el artículo 12 plantea que el derecho a la salud es de carácter obligatorio y vinculante. El Pacto reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En el marco del PIDESC la salud sexual y la salud reproductiva hacen parte integral del derecho a la salud en tanto expresiones de la autonomía de los sujetos y vinculadas con la dignidad humana.

Con lo anterior, se ha demostrado que las personas trans tienen necesidades en salud tanto generales (condiciones de salud: enfermedades crónicas no transmisibles: alteraciones cardiovasculares, cáncer, accidentes, etc.) como específicas (relacionadas con los tránsitos: modificaciones corporales, terapia hormonal, salud mental: depresión, intento suicida, entre otras) insatisfechas, esto sumado a las particularidades que denotan la pluralidad de las identidades de género, las expresiones de género, las orientaciones sexual y las interseccionalidades que amplían el espectro de persona al ámbito de cuidado, y que, ha hecho que el acceso a los servicios de salud sea limitado y no se establezcan acciones para adecuarlos desde esta diversidad1.

De igual forma, se acogen los planteamientos de la Organización Mundial de la Salud OMS en relación con las directrices a los Estados para la incorporación del enfoque de determinantes sociales de la salud en las políticas de salud. En el plano nacional se destacan como referencia normativa: -La Ley Estatutaria–1751 de 2015 que declaró la salud como un derecho humano fundamental, y que dio lugar a la formulación de la Política de Atención Integral en salud (PAIS) y al Modelo de Atención Integral Territorial (MAITE), anteriormente MIAS con la configuración de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, según la Resolución 3280 de 2018 (1). La Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (PNSDSDR), la cual estableció el derecho al disfrute de la sexualidad vinculado con el desarrollo de autonomía de los sujetos. -Decreto 762 de 2018. La Política pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de las personas con

1 SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ . ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA PERSONAS TRANS Y NO BINARIAS. 2011

Orientaciones sexuales e Identidades de género diversas. -El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 proyecta las acciones de salud pública y sus enfoques y describe las acciones, referenciando específicamente el enfoque diferencial y el reconocimiento de la diversidad de género y orientación sexual. -El Plan de Desarrollo 2020-2023 UNIDOS ES POSIBLE de la Gobernación de Caldas; en su Anexo VI. PACTOS CON GRUPOS POBLACIONALES, establece desde el sector salud, la responsabilidad de adoptar acciones que contribuyan a la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de la población LGBTI y con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Por lo tanto, en el Pacto por la Comunidad LGTBI, se plantean acciones de inclusión social y productiva que comprenden la prevención, protección y garantía en el acceso a la justicia, la educación y la salud.

Así entonces, teniendo en cuenta este marco normativo internacional y nacional en el cual se soporta la garantía de los derechos de las personas LGBTI como base sustantiva de su dignidad humana, se pretende que los actores del SSGSS apropien orientaciones metodológicas para el abordaje del enfoque de diversidad de género y orientación sexual, para que los procesos y acciones de promoción de la salud, prevención y atención de las patologías de las personas de los sectores LGBTI correspondan con el derecho a la salud y el respeto a la dignidad humana.

Se trata de un esfuerzo por innovar las prácticas cotidianas y experiencias subjetivas para respetar, promover y garantizar el derecho a la salud de las personas LGBTI, prácticas que en ocasiones generan estigma y discriminación, y por la coyuntura que vive el país, donde actualmente es muy leve la atención que se le está dando a estos temas específicos, debido a la falta de información, formación, actualización y abordaje específico y con enfoque diferencial y sobre todo las implicaciones y efectos sociales y económicos que se generan por estas ausencias estatales.

Desde la Dirección Territorial de Salud se han venido realizando desde el Plan de Intervenciones Colectivas procesos educativos dirigidos a la población LGBTI, dichas estrategias han sido contratadas a través de las Empresas Sociales del Estado (ESE) sin embargo, para el año 2021 y 2022, los municipios han notificado dificultades en el proceso del abordaje y búsqueda de la población indicando la no aceptación o ajuste de la estrategia en algunos municipios del departamento, a continuación se relacionan algunos casos:

Caso 1: ESE Hospital San José de Belalcázar

Por medio del presente, me permito comunicar de manera formal que una vez estudiada la propuesta presentada mediante el Anexo 1, le informo que **NO** contrataremos la ejecución de las estrategias que a continuación se relacionan, a causa de que el municipio no cuenta con grupo conformado de población LGTBI, además que el año anterior mediante el PIC Municipal se contrató una estrategia similar la cual no pudo ser ejecutada a causa de esta circunstancia.

Caso 2: ESE Hospital San José de Neira

Asunto: Solicitud para cambio o ajuste de la estrategia "Proceso educativo comunitario dirigido a un grupo de población LGBTI para el fortalecimiento de sus competencias".

De acuerdo a las personas contactadas por medio de esta búsqueda activa, unas refirieron no poder participar por cuestiones de tiempo y ocupaciones, otras refirieron no sentirse cómodos(as) exponiendo su verdadera identidad sexual y su intimidad, (a pesar de que se les hubiera explicado los encuentros serían privados), y otros refirieron sentir que estas participaciones en estos grupos estigmatizan aún más a la comunidad.

Caso 3: ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl Aránzazu

Por medio de la presente le informamos que desde la estrategia "Realizar proceso educativo comunitario dirigido a un grupo de población LGTBI para el fortalecimiento de sus competencias y con ello promover los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos a través de la educación de pares en 16 municipios (PIC)" se han realizado las siguientes acciones en busca de dar cumpliendo con los objetivos propuestos:

10 de Agosto:	Reunión con la Secretaria Sandra López de la Unidad de género y equidad de la mujer, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal.
17 de Agosto:	Intento de la primera reunión, pero fue fallida por la asistencia solamente de 4 personas.
24 de agosto	Reunión fallida porque fueron 3 personas

Como la exigencia es con el grupo completo (8 participantes) el incumplimiento por falta de asistencia de los participantes no se ha logrado llevar acabo esta actividad,

Caso 4: ESE Hospital Departamental Felipe Suarez Salamina

- SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, Realizar proceso educativo comunitario dirigido a un grupo de población LGTBI para el fortalecimiento de sus competencias y con ellos promover los derechos sexuales y reproductivos a través de la educación a pares en 16 municipios: **no se realizara ya que en diversas ocasiones se ha intentado convocar a la población LGTBI y no aceptan participar.**

Por lo anterior se pretende realizar un convenio de asociación con el fin de AUNAR ESFUERZOS COMUNES TENDIENTES A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE APOYO A NIVEL SOCIAL, ASISTENCIAL Y LEGAL DE LA POBLACIÓN CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, para desarrollar acciones de fortalecimiento, promoción, prevención e intervención desde los enfoques mencionados, a través de un proceso continuo que busca sensibilizar y educar el desarrollo humano, además, en habilidades sociales que motiven hábitos y estilos de vida saludables en pro del bienestar de la población.

La propuesta presentada por la institución INGED- INSTITUTO CALDENSE PARA EL GÉNERO Y LA DIVERSIDAD es por un valor total de $ 128.570.000, con aportes de la DTSC por valor de $ 89.999.000 y con aportes de INGED por la suma de $ 38.571.000, la misma contempla la población objeto a impactar, los actores, los municipios beneficiados (Chinchina , Villamaria, Risaralda, Riosucio, Supia, La Dorada, Aranzazu Y Viterbo), los profesionales requeridos para el desarrollo de cada una de las actividades (equipo interdisciplinario) y el presupuesto necesario para cumplir a cabalidad con éstas.

Dado que el desarrollo de competencias para la ejecución de dichas actividades requiere idoneidad y conocimiento de la población a impactar, la Dirección Territorial de Salud de Caldas conforme a lo anterior y evaluando las capacidades técnicas, humanas y tecnológicas del CENTRO DE REFERENCIA PARA EL GENERO Y LA DIVERSIDAD INGED, encontró que es una unidad de atención integral y centro de Referencia que promueve, dinamiza y acciona procesos de asistencia técnica, asesoría, acompañamiento y seguimiento desde los enfoques psicosocial, asistencial y legal para la población Con orientaciones sexuales e identidades de genero diversas del Departamento De Caldas, propendiendo por la defensa de los derechos humanos, sexuales y legales de la población

LGTBI, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal,

Además, INGED dispone de un equipo de profesionales capacitados que manejan el enfoque de derechos, diferencial, de identidades de género y orientaciones sexuales diversas; sus conocimientos y prácticas permiten realizar el abordaje de las personas LGBTI sin estigma ni discriminación, bajo el reconocimiento de la dignidad humana. Es por esto que la Dirección Territorial de Salud de Caldas realizará un convenio de asociación con Centro de Referencia para el Género y la Diversidad INGED, con el fin de impactar positivamente a la población LGBTI de ocho (08) municipios del departamento de Caldas (Chinchina, Villamaria, Risaralda, Riosucio, Supia, La Dorada, Aranzazu y Viterbo).

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.

La contratación a adelantar se enmarca en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “UNIDOS ES POSIBLE”, Línea estratégica “Sentido Social e Incluyente”, Programa “Atención Integral en Salud”, Subprograma “Salud Pública”.

Conforme a lo anterior y para el desarrollo y logro de los objetivos relacionados dentro del plan de desarrollo, se tiene inscrito, viabilizado y actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental, el proyecto “Generación de componentes protectores con enfoque de género y diferencial para promover la sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, la sana convivencia, la salud mental positiva, para una vida plena en el departamento de Caldas”, bajo el código **BPID 2022-17000-0057** y el código **BPIN 2021003170133.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS COMUNES TENDIENTES A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE APOYO A NIVEL SOCIAL, ASISTENCIAL Y LEGAL DE LA POBLACIÓN CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

El objeto que se pretende contratar se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, bajo los siguientes códigos y descripción:

CÓDIGO ADQUISICION	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
AD 0651	AUNAR ESFUERZOS COMUNES TENDIENTES A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE APOYO A NIVEL SOCIAL, ASISTENCIAL Y LEGAL DE LA POBLACIÓN CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	$90.197.821

El objeto contractual se clasifica en el siguiente Código Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101505 Desarrollo de Políticas u objetivos empresariales	80	10	15	05

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CENTRO DE REFERENCIA PARA EL GENERO Y LA DIVERSIDAD INGED

1. Cumplir cabalmente con el objeto del convenio.

2. Constituir las pólizas pactadas en el convenio.
3. Realizar el pago oportuno de estampillas las cuales corresponderán al 7% del valor total del convenio, siempre que así lo exijan las ordenanzas Departamentales, que regulen la materia.
4. Entregar en la secretaria de la subdirección jurídica los documentos de ejecución del convenio, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del convenio.
6. Presentar los documentos requeridos para realizar los desembolsos.
7. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
8. Entregar a la Dirección memorias escritas y magnéticas de los resultados obtenidos con la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
9. Cargar los documentos soportes de ejecución en la plataforma de SECOP II
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
11. Todas las demás inherentes al objeto del convenio y las establecidas en la Ley.

2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CENTRO DE REFERENCIA PARA EL GENERO Y LA DIVERSIDAD INGED

1. Asesorar de manera presencial y virtual a 56 personas de la población transexual, transgénero e intersexual, con el fin de fortalecer de manera individual sus Procesos de tránsito desde los protocolos psicosocial, asistencial y legal en 8 Municipios de Caldas.
2. Realizar Acompañamiento y seguimiento presencial y virtual a 56 personas de la población transexual, transgénero e intersexual en el Acceso a rutas en salud y servicios complementarios en sus procesos de tránsito.
3. Realizar Acompañamiento y seguimiento presencial y virtual a 40 personas LGBTI en acceso a rutas en salud, asesoría psicosocial y asistencia legal en 8 Municipios de Caldas.
4. Desarrollar el Informe de Caracterización y diagnóstico situacional de la población objeto intervenida
5. Realizar 3 jornadas por municipio con los siguientes actores: organizaciones de base Comunitaria, Mesa municipales de sexualidades, enlaces municipales y IPS que operen en el municipio), para SOCIALIZAR LA RUTA MOVIL DE BIENESTAR SALUDABLE PARA LA POBLACION LGBTI.
6. Realizar 3 jornadas educativas para el fortalecimiento de los derechos y las redes de apoyo. (Familiares, de convivencia, comunitarias, educativas y laborales de la población LGBTI de 8 Municipios de Caldas.
7. Realizar 1 jornada para fortalecer y apoyar por medio de estrategias lúdico-pedagógicas a los actores del municipio y desde su quehacer misional el reconocimiento y acceso en la garantía de derechos de la población LGBTI, en los 8 municipios priorizados desde el Plan de intervenciones colectivas.
8. Realizar 1 jornada para la promoción de estrategias lúdico-pedagógicas para el fortalecimiento de las competencias socioemocionales de La población LGBTI de los 8 municipios priorizados desde el Plan de intervenciones colectivas
9. Diseñar y organizar el CONVERSATORIO DE ACTUALIZACION INTERACTIVA INTERNACIONAL CON LA WPATH “Avances, retos y propuestas para la atención en los procesos de tránsito de la población TTI de Caldas como una herramienta que estimula el intercambio de experiencias”.
10. Planear el evento CONVERSATORIO DE ACTUALIZACION INTERACTIVA INTERNACIONAL CON LA WPATH “Avances, retos y propuestas para la atención en los procesos de tránsito de la población TTI de Caldas” teniendo presente los siguientes elementos: revisión del Eje temático a trabajar, la identificación de los panelistas, el coordinador y el moderador y la convocatoria a los diferentes actores.

11. Ejecutar y realización del CONVERSATORIO DE ACTUALIZACION INTERACTIVA INTERNACIONAL CON LA WPATH “Avances, retos y propuestas para la atención en los procesos de tránsito de la población TTI de Caldas“
12. Diseñar elaborar e implementar de 1 campaña educativa con pieza móvil y producto audiovisual bajo el eslogan “CALDAS, TERRITORIO LIBRE DE DISCRIMINACION Y VIOLENCIAS”, Una Campaña digital en redes sociales con el eslogan definido, Impresión de un plegable con la información de la campaña y de la ruta en salud para población LGBTI (1000 unidades), Una pieza móvil como suvenir denominada: “EL REGALO ERES TU” (1000 unidades) y un producto audiovisual. Con duración de 1 minuto con 40 segundos.
13. Entregar informe final de ejecución medio físico y digital con soportes y evidencias generales.

2.3 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

1. Destinar recursos por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (89.999.000)** como aportes para invertir exclusivamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio.
2. Realizar las gestiones pertinentes para la obtención de información necesaria para la ejecución del objeto del convenio.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Tramitar el desembolso de los recursos a su cargo conforme a la forma establecida.
5. Efectuar oportunamente los desembolsos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio.
6. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del convenio a través de la Interventoría y/o supervisión.
7. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
8. Recibir y revisar los informes de ejecución del convenio, con el respectivo registro fotográfico **y los soportes de la ejecución del presupuesto.**
9. Acompañar y facilitar la ejecución del convenio.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2022**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El convenio se ejecutará en los municipios de Chinchina, Villamaria, Risaralda, Riosucio, Supia, La Dorada, Aranzazu y Viterbo, del Departamento de Caldas.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR: De acuerdo a la necesidad planteada se requiere la celebración de un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN.**

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con los postulados que inspiran el Estado Social de Derecho y en consonancia con la normatividad vigente y la constitución Política en su artículo 209: *“…La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

En dicho marco constitucional y como expresión legislativa, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que *“Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de*

actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley", dicha norma faculta a la administración para la suscripción del presente convenio, habida cuenta que el contratista es una entidad sin ánimo de lucro.

De otro lado, el Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo cinco del decreto antes mencionado, que reza:

"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". (…)

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LOS APORTES Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO.

Para la estimación del valor del presente contrato, la Entidad tuvo en cuenta la necesidad de dar cumplimiento al plan de desarrollo y a los pactos de grupos poblacionales por la comunidad LGBTI del Departamento de Caldas.

Es preciso mencionar que desde la Dirección Territorial de Salud se han venido realizando procesos educativos dirigidos a la población LGBTI a través del plan de intervenciones colectivas, dichas estrategias han sido contratadas a través de las Empresas Sociales del Estado (ESE) sin embargo, para el año 2021 y 2022, los municipios han notificado dificultades en el proceso del abordaje y búsqueda de la población indicando la no aceptación o ajuste de la estrategia en algunos municipios del departamento, por tal motivo, se hace necesario aunar esfuerzos comunes tendientes a la promoción y fortalecimiento de las redes de apoyo a nivel social, asistencial y legal de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas del Departamento de Caldas con una entidad como el CENTRO DE REFERENCIA PARA EL GENERO Y LA DIVERSIDAD INGED, cuya experiencia en el abordaje de personas con orientaciones sexuales e identidades de genero diversas del Departamento de Caldas es fundamental para la atención integral desde los enfoques psicosocial, asistencial y legal.

Aunado a ello, el INGED cuenta dentro de su equipo de profesionales con miembros de la Comunidad LGBTI, situación que se encuentra pertinente para el desarrollo de manera integral de las acciones a ejecutar.

El INGED es una ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO que cuenta con experiencia de 5 años en la generación y promoción de espacios para la construcción de tejido social potenciando el desarrollo humano y fortaleciendo habilidades personales y sociales, dinamizando y accionando asistencia técnica, asesoría, acompañamiento y seguimiento desde los enfoques psicosocial, asistencial y legal para la población CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GENERO DIVERSAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, que conlleven a la mejora de la calidad de vida de la población (LGBTI) en el departamento de Caldas.

Para la estimación del valor del convenio la entidad consideró las siguientes variables:

- El objeto pretendido y las condiciones de experiencia en el desarrollo de este tipo de intervenciones con la población LGBTI para desarrollar el objeto contractual.

- Las calidades y especialidad de los profesionales que participaran en la ejecución del convenio siendo estos profesionales conocedores y parte de la población LGBTI

- La duración del convenio y los recursos financieros con que cuentan las partes.

Ahora bien, para dar aplicabilidad a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente y la regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que determina que la contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto. Así entonces, el CENTRO DE REFERENCIA PARA EL GENERO Y LA DIVERSIDAD aporta un certificado en el que se compromete a participar con un aporte de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($38.571.000)** equivalentes al 30% del total del convenio. Teniendo en cuenta el certificado contrapartida de la ESAL.

4.2. VALOR DE LOS APORTES Y ENTREGA DE LOS MISMOS.

4.2.1. POR PARTE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS:

OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($89.999.000), soportados en los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 005263 del 21 de septiembre de 2022, 005264 del 21 de septiembre de 2022, 005265 del 21 de septiembre de 2022, 005266 del 21 de septiembre de 2022, 005316 del 23 de septiembre de 2022 y 005315 del 23 de septiembre de 2022.

La entrega de los aportes por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas se efectuará en tres (03) desembolsos así: **A.** Un (01) primer desembolso por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($29.999.000)** a partir de los treinta (30) días de la firma del acta de inicio; **B.** Un (01) segundo desembolso por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** el cual será cancelado a los cuarenta y cinco días (45) días de la firma del acta de inicio. **C.** Un (01) tercer desembolso por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** el quince (15) de diciembre de 2022 fecha final del presente convenio.

Además, para cada uno de los giros de los recursos la asociación deberá presentar:

- Informe de actividades del conveniente.
- Certificado de estar a PAZ Y SALVO en los aportes a Seguridad Social y Parafiscales.
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del convenio.
- Factura.

4.2.2. POR PARTE DE CENTRO DE REFERENCIA PARA EL GENERO Y LA DIVERSIDAD- INGED

Atendiendo a la naturaleza del convenio cabe mencionar que el CENTRO DE REFERENCIA PARA EL GENERO Y LA DIVERSIDAD- INGED por su cuenta y riesgo está

en la obligación de efectuar la consecución de los recursos técnicos, humanos y logísticos para el cumplimiento del objetivo del convenio de asociación.

De acuerdo con lo propuesto por INGED, éstos aportarán una suma en dinero por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($38.571.000)** el cual se soporta con certificado de contrapartida que se anexa.

Aportes que se reflejarán en talento humano (Equipo Profesional y equipo logístico y de apoyo), conversatorio e informe final.

Para ello, se tienen en cuenta los valores que se indican en la Resolución No. 003 de 3 de enero de 2022 *"Por la cual se establece los rangos de honorarios de los profesionales de Dirección territorial de salud de Caldas",* para determinar el valor de los profesionales por día con el fin de impactar a los ocho (08) municipios donde se van a ejecutar las actividades que se relacionan y detallan a continuación, con el respectivo presupuesto:

***ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ASESORIAS**

ACTIVIDAD ASESORIAS	NÚMERO DE PROFESIONALES	NÚMERO DE JORNADAS	VALOR MES PROFESIONAL	VALOR # PROFESIONALES	VALOR POR DIA	VALOR DIA POR EL NUMERO DE JORNADA	MUNICIPIOS 8
Asesoría de manera presencial y virtual a 56 personas de la población transexual, transgénero e intersexual, con el fin de fortalecer de manera individual sus procesos de tránsito desde los protocolos psicosocial, asistencial y legal en 8 Municipios de Caldas.	5	4	$ 3.549.545,00	$ 17.747.725,00	$ 591.590,83	$ 2.366.363,33	$ 18.930.907
Acompañamiento y seguimiento presencial y virtual a 56 personas de la población transexual, transgénero e intersexual en el acceso a rutas en salud y servicios complementarios en sus procesos de tránsito.	5	4	$ 3.549.545,00	$ 17.747.725,00	$ 591.590,83	$ 2.366.363,33	$ 18.930.907
Acompañamiento y seguimiento presencial y virtual a 40 personas LGB en acceso a rutas en salud, asesoría psicosocial y asistencia legal en 8 Municipios de Caldas.	5	4	$ 3.549.545,00	$ 17.747.725,00	$ 591.590,83	$ 2.366.363,33	$ 18.930.907
Informe de Caracterizacion y diagnóstico situacional de la poblacion objeto.	4	8	$ 3.549.545,00	$ 14.198.180,00	$ 473.272,67	$ 3.786.181,33	$ 3.786.181
TOTAL ASESORIAS							**$ 60.578.901**

Actividad Asesoría: *"Los valores corresponden al Valor día de un profesional por el número de profesionales a desarrollar la actividad por el número de jornadas realizadas y el número de municipios impactados"*

***ACTIVIDAD JORNADAS EDUCATIVAS**

ACTIVIDAD JORNADAS EDUCATIVAS	NÚMERO DE PROFESIONALES	NÚMERO DE JORNADAS	VALOR MES PROFESIONAL	VALOR # PROFESIONALES	VALOR POR DIA	VALOR DIA POR EL NUMERO DE JORNADA	MUNICIPIOS 8
Realizar tres jornadas por municipio con los siguientes actores: organizaciones de base Comunitaria, Mesa municipales de sexualidades, enlaces municipales y IPS que operen en el municipio), para SOCIALIZAR LA RUTA MOVIL DE BIENESTAR SALUDABLE PARA LA POBLACION LGBTI.	4	3	$ 3.549.545,00	$ 14.198.180,00	$ 473.272,67	$ 1.419.818,00	$ 11.358.544,00
Realizar tres jornadas educativa para el fortalecimiento de los derechos y las redes de apoyo. (Familiares, de convivencia, comunitarias, educativas y laborales de la población LGBTI de 8 Municipios de Caldas.	4	3	$ 3.549.545,00	$ 14.198.180,00	$ 473.272,67	$ 1.419.818,00	$ 11.358.544,00
Realizar 1 jornada para fortalecer y apoyar por medio de estrategias ludico-pedagogicas a los actores del municipio y desde su quehacer misional el reconocimiento y acceso en la garantía de derechos de la población LGBTI, en los 8 municipios.	4	1	$ 3.549.545,00	$ 14.198.180,00	$ 473.272,67	$ 473.272,67	$ 3.786.181,33
Realizar 1 jornada para la promoción de estrategias ludico-pedagogicas para el fortalecimiento de las competencias socioemocionales de La población LGBTI de los 8 municipios priorizados de los 8 municipios priorizados desde el Plan de intervenciones colectivas.	4	1	$ 3.549.545,00	$ 14.198.180,00	$ 473.272,67	$ 473.272,67	$ 3.786.181,33
TOTAL JORNADAS EDUCATIVAS							**$ 30.289.450,67**

Actividad Jornada educativa *"Los valores corresponden al **Valor día de un profesional por el número de profesionales a desarrollar la actividad por el número de jornadas realizadas y el número de municipios impactados)"*

ACTIVIDAD CONVERSATORIO:

ACTIVIDAD CONVERSATORIO	NÚMERO DE PROFESIONALES	NÚMERO DE JORNADAS	VALOR MES PROFESIONAL	VALOR POR DIA POR PROFESIONAL	VALOR POR DIA POR NUMERO DE HORAS
Diseño y organización del CONVERSATORIO DE ACTUALIZACION INTERACTIVA INTERNACIONAL CON LA WAPTH " Avances, retos y propuestas para la atención en los procesos de tránsito de la población TTI de Caldas como una herramienta que estimula el intercambio de experiencias.	7	10	$ 4.062.732,00	$ 947.970,80	$ 9.479.708,00
Planeación del evento CONVERSATORIO DE ACTUALIZACION INTERACTIVA INTERNACIONAL CON LA WPATH "Avances, retos y propuestas para la atención en los procesos de tránsito de la población TTI de Caldas" teniendo presente los siguientes elementos: revisión del Eje temático a trabajar, la identificación de los panelistas, el coordinador y el moderador y la convocatoria a los diferentes actores.	7	10	$ 4.062.732,00	$ 947.970,80	$ 9.479.708,00
Ejecucion y realizacón del CONVERSATORIO DE ACTUALIZACION INTERACTIVA INTERNACIONAL CON LA WAPTH " Avances, retos y propuestas para la atención en los procesos de tránsito de la población TTI de Caldas"	7	10	$ 4.062.732,00	$ 947.970,80	$ 9.479.708,00
TOTAL CONVERSATORIO					**$28.439.124,00**

Conversatorio **Los valores corresponden al número de profesionales, el valor del día de un profesional por el número de horas en el desarrollo de la actividad.*

ACTIVIDAD CAMPAÑA EDUCATIVA

ACTIVIDAD CAMPAÑA EDUCATIVA	NÚMERO DE PROFESIONALES	VALOR MES PROFESIONAL	VALOR TOTAL
Diseñar elaborar e implementar de 1 campaña educativa con pieza móvil y producto audiovisual bajo el eslogan "CALDAS, TERRITORIO LIBRE DE DISCRIMINACION Y VIOLENCIAS", Una Campaña digital en redes sociales con el eslogan definido, Impresión de un plegable con la información de la campaña y de la ruta en salud para población LGBTI (1000 unidades), Una pieza móvil como suvenir denominada: "EL REGALO ERES TU" (1000 unidades) y un producto audiovisual. Con duración de 1 minuto con 40 segundos.	2	$ 3.549.545,00	$ 7.099.090,00
TOTAL CAMPAÑA EDUCATIVA			**$ 7.099.090,00**

Campaña Educativa **Los valores corresponden al número de profesionales por el valor de un mes del profesional*

INFORME FINAL CON SOPORTES Y EVIDENCIAS GENERALES

ACTIVIDAD INFORME FINAL	NÚMERO DE PROFESIONALES	VALOR TOTAL
INFORME FINAL DE EJECUCION	1	$ 2.163.434,00
TOTAL INFORME		**$ 2.163.434,00**

Aunado a ello, se relaciona el presupuesto total del convenio de asociación de la siguiente manera:

INGED 30%	$ 38.571.000,00
DTSC 70%	$ 89.999.000,00
VALOR DEL CONTRATO	$ 128.570.000,00

ACTIVIDAD	APORTES DTSC	APORTES INDEG	TOTAL APORTES
TOTAL ASESORIAS	$ 49.220.357,33	$ 11.358.544,00	$ 60.578.901,33
TOTAL JORNADAS	$ 30.289.450,67	$ 0	$ 30.289.450,67
CONVERSATORIO	$ 7.099.090,00	$ 27.000.000,00	$ 28.439.124,00
CAMPAÑA EDUCATIVA	$ 1.439.124,00	$ 0	$ 7.099.090,00
INFORME FINAL	$ 1.950.978,00	$ 212.456,00	$ 2.163.434,00
TOTAL	$ 89.999.000,00	$ 38.571.000,00	$ 128.570.000,00

4.3. VALOR.

Teniendo en cuenta la cuantía de los aportes, el valor total del convenio asciende a la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($128.570.000)**

4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender el costo del contrato a celebrarse la Dirección, expidieron los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

NRO CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
005263	21/09/2022	2.3.2.02.02.009-A.2.2.19.2	SERVICIOS SOCIALES PARA LA COMUNIDAD (SEXUALIDAD GESTION DEL RIESGO)	$16.220.500
005264	21/09/2022	2.3.2.02.02.009-A.2.2.19.2	SERVICIOS SOCIALES PARA LA COMUNIDAD (SEXUALIDAD GESTION DEL RIESGO)	$4.833.000
005265	21/09/2022	2.3.2.02.02.009-A.2.2.19.2	SERVICIOS SOCIALES PARA LA COMUNIDAD (SEXUALIDAD GESTION DEL RIESGO)	$38.916.347
005266	21/09/2022	2.3.2.02.02.009-A.2.2.19.2	SERVICIOS SOCIALES PARA LA COMUNIDAD (SEXUALIDAD PROMOCIÓN)	$227.974
005316	23/09/2022	2.3.2.02.02.009-A.2.2.23.5.6	SERVICOS SOCIALES PARA LA COMUNIDAD (FORTA.AUDITORIA SANITARIA-APS)	$19.844.426
005315	23/09/2022	2.3.2.02.02.009-A.2.2.23.5.6	SERVICOS SOCIALES PARA LA COMUNIDAD (FORTA.AUDITORIA SANITARIA-APS)	$10.155.574
TOTAL				**$90.197.821**

5. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para la presente contratación la Dirección Territorial de Salud de Caldas ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente convenio, se refieren a su incumplimiento, a la mala calidad del servicio prestado o a los perjuicios originados en el incumplimiento de las

obligaciones laborales del contratista (afianzado o garantizado) frente al personal que utilice para la ejecución del convenio, que conlleven a que este no se ejecute o se realice en forma deficiente, que la prestación del servicio sufra inconvenientes respecto de la calidad del mismo y a que no se cumplan con las obligaciones laborales que le correspondan respecto de las personas que tengan a su cargo.

Resulta obligatoria la constitución de garantías para el caso particular.

6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A REQUERIR

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la suscripción y ejecución del respectivo convenio, ha determinado la exigencia de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y SS del Decreto 1082 de 2015:

- **CUMPLIMIENTO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para avalar la calidad del servicio prestado, el monto de los amparos será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES:** Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamenten, pues a estos no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

Atentamente,

DANIELA BLANDÓN GARCÍA
Profesional Universitario
Dirección Territorial de Salud de Caldas

NORBERTO LUIS SEPÚLVEDA ANDRADE
Subdirector Salud Pública
Dirección Territorial de Salud de Caldas

YUDY VANESA VILLEGAS GIRALDO
Revisión Legal- Abogada Externa
Dirección Territorial de Salud de Caldas

V.B. PLANEACIÓN: La oficina de planeación, certifica que el presente estudio previo responde al proyecto del Plan de Desarrollo enunciado en la sección “1.Descripción y justificación de la necesidad…” _____